ÍNDICE GENERAL

Prólogo IX

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

PREÁMBULO

§ 1. Antecedentes y aprobación. § 2. Valor interpretativo del Preámbulo de la Convención. § 3. Constitucionalización de los derechos fundamentales del niño. a) Extensión de los derechos del niño. b) Los derechos del niño y la Constitución. c) Adopción de la Convención por la República Argentina y su incorporación al texto constitucional. § 4. Derechos consagrados por la Convención. § 5. Los derechos fundamentales del niño en la legislación latinoamericana. § 6. Aplicación de la Convención en la doctrina de la Corte. § 7. Operatividad de las disposiciones contenidas en la Convención. § 8. Jurisprudencia 1

PARTE I

Artículo 1º – § 1. El sujeto de la Convención. § 2. Declaración argentina sobre el concepto "niño". a) Al-

cances de la reserva y declaraciones formuladas por nuestro país. b) Declaración argentina sobre el concepto de "niño". § 3. La protección del sujeto "niño" en la legislación latinoamericana. § 4. Reconocimiento jurisprudencial de la condición de sujeto de la persona por nacer 25

Art. 2º – § 1. Compromiso de los Estados partes en relación con los derechos del niño. § 2. La no discriminación del niño en la Declaración de 1959. § 3. El derecho básico de igualdad y la no discriminación. § 4. Discriminación, libertad e igualdad. § 5. Jurisprudencia 35

Art. 3º – § 1. Antecedente normativo. § 2. La tutela de los derechos subjetivos minoriles. § 3. Precisiones sobre la denominación. § 4. Ámbito de aplicación. § 5. Naturaleza jurídica. § 6. Proyección del interés superior del niño en la solución de casos. § 7. Jurisprudencia 41

Art. 4º – § 1. Compromiso estatal de cumplimiento de la Convención. § 2. Deber estatal respecto de los derechos económicos, sociales y culturales. La cooperación internacional. § 3. Efectivo cumplimiento de los deberes estatales. Control de constitucionalidad. § 4. El Estado y la política familiar 50

Art. 5º – § 1. La familia, ámbito natural de ejercicio de los derechos del niño. § 2. Familia institucional y patria potestad. § 3. La familia en las normas constitucionales. § 4. Extensión de los alcances de la norma a la tutela y la guarda. a) Tutela. b) Guarda. § 5. Jurisprudencia 54

Art. 6º – § 1. El derecho a la vida y su regulación en la Convención. § 2. Derecho a la vida, derecho a nacer y desarrollo de la personalidad minoril. § 3. El derecho a la vida y su acogimiento constitucional. § 4. Derecho a nacer y derecho a procrear. § 5. Jurisprudencia 65

Arts. 7º y 8º – § 1. Consagración del derecho a la identidad en la Convención. § 2. Concepto y modalidades de la identidad. § 3. El derecho del niño a la identidad en los artículos de la Convención. § 4. El derecho del niño a la identidad en la jurisprudencia 77

Art. 9º – § 1. La inmediación física paterno-filial en la Convención. § 2. Derecho del niño al contacto con el progenitor que no convive con él. § 3. Jurisprudencia 88

Art. 10. – § 1. Efectividad del derecho al debido contacto del niño con su familia. § 2. Limitaciones 96

Art. 11. – § 1. Traslados o retenciones ilícitas. § 2. Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. § 3. Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores. § 4. Jurisprudencia 97

Art. 12. – § 1. Derecho del niño a expresar su opinión. Antecedentes de la norma. § 2. Alcances del derecho del niño a expresar su opinión. § 3. La edad como elemento de consideración. Edad y madurez de juicio. § 4. Opinión del niño expresada por su representante. § 5. Jurisprudencia 104

Art. 13. – § 1. Libertad de expresión como derecho fundamental general. § 2. Su ejercicio. § 3. Restricciones 111

Art. 14. – § 1. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. § 2. Alcances del deber paterno de educación. § 3. Jurisprudencia 113

Art. 15. – § 1. Derechos de asociación y reunión. Antecedentes. § 2. Alcances 117

Art. 16. – § 1. Protección de la intimidad del niño. § 2. Conductas violatorias. § 3. Protección de la intimidad del niño y libertad de prensa. § 4. Jurisprudencia 118

Art. 17. – § 1. Derecho a la información. § 2. Alcances y antecedentes 124

Art. 18. – § 1. Responsabilidad de ambos padres en la crianza y desarrollo del niño. § 2. Función estatal subsidiaria. § 3. Apoyo estatal a las funciones paternas. § 4. Jurisprudencia. Remisión 126

Art. 19. – § 1. Protección del niño contra conductas abusivas. Antecedentes. § 2. Maltrato y abuso. Alcances del contenido normativo. § 3. Jurisprudencia 129

Art. 20. – § 1. La tutela oficial como función subsidiaria de carácter irrenunciable y su inserción en la Convención. § 2. Tutela oficial y bien común. § 3. Instituciones y elementos de protección subsidiaria. § 4. Posición opuesta a la intervención tutelar estatal. § 5. Posición intermedia. Tesis del poder judicial "aséptico". § 6. Jurisprudencia 133

Art. 21. – § 1. Adopción. Antecedentes de la norma. § 2. Reserva de la República Argentina a las disposiciones sobre adopción internacional. § 3. Observaciones del Comité de Seguimiento respecto de la reserva argentina 139

Art. 22. – § 1. Protección del niño refugiado y cooperación internacional. § 2. Concordancia con otras disposiciones de índole internacional 145

Art. 23. – § 1. Reforzamiento de la protección para el niño impedido. § 2. Contenido. § 3. Determinación conceptual de la discapacidad infantil 147

Art. 24. – § 1. Derechos del niño a la salud y a la asistencia. § 2. Reducción de la mortalidad infantil. § 3. Declaración argentina sobre planificación familiar 149

Art. 25. – § 1. Garantías sobre la efectivización de medidas en resguardo de la salud del niño. Carácter. § 2. Alcance 154

Art. 26. – § 1. Derecho del niño a los beneficios de la seguridad social. § 2. Jurisprudencia 155

Art. 27. – § 1. Condiciones de vida adecuadas para el desarrollo del niño. § 2. Efectividad del cumplimiento del deber alimentario. § 3. Jurisprudencia. § 4. El incumplimiento asistencial con el niño como sujeto pasivo 156

Art. 28. – § 1. Derecho del niño a la educación. Educación e instrucción. § 2. Aspectos destacables del derecho a la educación del niño 162

Art. 29. – § 1. Metas previstas en lo referente a la educación del niño. § 2. Responsabilidad de los padres. § 3. Jurisprudencia 165

Art. 30. – § 1. Derecho del niño a su identidad cultural. § 2. Nuestro derecho interno 168

Art. 31. – § 1. La recreación como elemento esencial en la formación del niño. § 2. Caracterización y límites. § 3. Jurisprudencia 169

Art. 32. – § 1. La explotación económica como parte de la explotación general del niño. § 2. Protección del niño contra la explotación económica. § 3. Edades mínimas y condiciones del trabajo de los niños. § 4. Convenio sobre trabajo infantil (ley 25.255) 171

Art. 33. – § 1. Niñez y drogadicción. § 2. Particularidades del tratamiento 176

Art. 34. – § 1. Protección del niño respecto de la explotación y el abuso sexual. § 2. Ámbito internacional. § 3. Jurisprudencia 178

Art. 35. – § 1. Secuestro, venta y trata de niños y conductas vinculadas a tales violaciones de sus derechos. § 2. Cooperación internacional sobre secuestro, venta y trata de niños 181

Art. 36. – § 1. Protección del niño respecto de toda otra forma de explotación. § 2. Amplitud del fenómeno 183

Art. 37. – § 1. Garantías respecto de penas y de privaciones de libertad del niño. § 2. Disposiciones concernientes a las condiciones de privación de libertad. § 3. Asistencia jurídica y recurribilidad 184

Art. 38. – § 1. El niño y el derecho internacional humanitario. § 2. Antecedentes y elaboración de la norma. § 3. Declaración argentina respecto de la participación de niños en conflictos armados 187

Art. 39. – § 1. Medidas para recuperar psicofísicamente al niño víctima de maltrato. § 2. Las "medidas apropiadas" 190

Art. 40. – § 1. El menor y la ley penal. § 2. Garantías procesales para el niño que asume conductas desviadas de naturaleza penal. § 3. Procedimiento y organismos específicos. § 4. Reconocimiento del niño como sujeto esencialmente incapaz. La incapacidad penal como institución protectoria. § 5. La incapacidad penal en la Convención sobre los Derechos del Niño. § 6. Jurisprudencia 191

Art. 41. – § 1. Aplicación de la norma más favorable al menor. § 2. Criterio de interpretación 203

Parte II

Art. 42. – § 1. Difusión de los contenidos de la Convención 205

Art. 43. – § 1. Comité de los Derechos del Niño. § 2. Alcances de su función. § 3. Modificación en la integración del Comité 205

Art. 44. – § 1. Informes periódicos que deben presentar al Comité los Estados partes. § 2. Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Argentina 209

Art. 45. – § 1. Control del cumplimiento de la Convención. Concurrencia de organismos especializados. § 2. Asesoramiento, asistencia y realización de estudios. § 3. Sugerencias y recomendaciones del Comité 214

Parte III

Arts. 46 a 54. – § 1. Observaciones generales a la parte III de la Convención 219

Apéndice

Ley 23.849. Aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño 225

Ley 25.043. Aprobación de la enmienda al artículo 43 de la Convención 226

Bibliografía 243